

Xalapa, Ver., a 29 de septiembre de 2009

**LIC. ERIKA GARCÍA PÉREZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO  
P R E S E N T E**

Por medio del presente y en atención al oficio número IEV/UAI/241/2009 de fecha 28 de agosto del 2009, dirigido a la Presidente del Consejo General de este Instituto, le comunico a Usted que en términos del **Acuerdo CG/SE-351/28/09/2009** resulta fundada y motivada la solicitud de validación respecto de que el sujeto obligado denominado Instituto Electoral Veracruzano, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XIII, XV, XVIII, XXVI, XXVII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XLI, XLII, XLIII y XLIV del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En términos del mismo Acuerdo, le informo que no resulta procedente la solicitud de validación presentada por Usted, respecto de que el sujeto obligado denominado Instituto Electoral Veracruzano, no genera la información que como obligación de transparencia establecen las fracciones XXIV, y XXIX, del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

09 SEP 30 PM 12:15



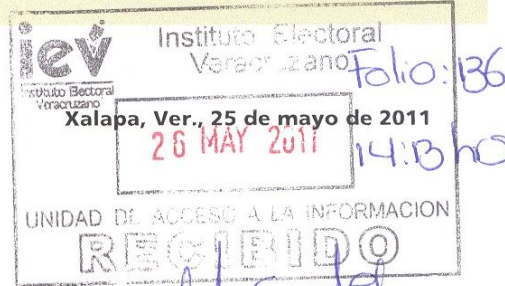
ATENTAMENTE

**DRA. LUZ DEL CARMEN MARTÍ CAPITANACHI  
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**



MAGM/rlg Folio\*419

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Gómez Malagón | Director de Asuntos Jurídicos del IVAI | Para su conocimiento.  
Mtra. Paola Leal Montano | Directora de Capacitación y Vinculación Ciudadana del IVAI | Para su conocimiento.  
Minutario.



**DRA. CAROLINA VIVEROS GARCÍA**  
**PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL**  
**DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO**  
**PRESENTE**

Con At'n a: LIC. ERIKA GARCÍA PÉREZ  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE  
 ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Por medio del presente y en atención al oficio número IEV/UAI/88/2011 de fecha veintiocho de enero de dos mil once, por medio del cual el Jefe del Departamento de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral Veracruzano, solicitó al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información la validación respecto a que dicho sujeto obligado, no genera la información que como obligación de transparencia establece la fracción XXX del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Veracruz; al respecto me permito comunicar a Usted que en fecha doce de mayo de dos mil once, el Consejo General de este Órgano emitió el siguiente Acuerdo:

#### **ACUERDO CG/SE-382/12/05/2011**

**PRIMERO.** Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por la Jefa del Departamento de la Unidad de Acceso a la Información del IEV, en base a lo anteriormente expuesto, con relación a la fracción XXX del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Lo que le comunico para los efectos de la debida publicación de sus obligaciones de transparencia, en la forma citada por los artículos 8.6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y el artículo cuadragésimo tercero de los Lineamientos Generales que Deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para Publicar y Mantener Actualizada la Información Pública, así como para su incorporación al Reglamento de Operación de la Unidad de Acceso a la Información Pública que ese sujeto obligado debe tener, atentos a lo dispuesto por los numerales 29.1 fracción VII de la Ley en comento y del numeral décimo primero de los Lineamientos Generales



que Deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para Reglamentar la Operación de las Unidades de Acceso a la Información.

Me permito invitarle a poner a disposición del público las obligaciones de transparencia en los términos referidos en el artículo 8.1 de la Ley de Transparencia para del Estado, a través de medios electrónicos como el internet en términos de lo dispuesto por los numerales 9.1 y 9.3 de la Ley citada.

Por otra parte, el presente comunicado se desahoga su muy atento diverso de número IEV/UAI/300/2011 de fecha doce de mayo del dos mil once, por el cual fuera nuevamente solicitada la validación aquí otorgada.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**DRA. LUZ DEL CARMEN MARTÍ CAPITANACHI  
PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

C.c.p. Lic. David del Ángel Moreno.- Director de Asuntos Jurídicos del IVAI.- Para su conocimiento y en atención a sus folios 0230 y 0973.  
C.c.p. Mtro. Rodrigo Sánchez Rodríguez.- Director de Capacitación y Vinculación Ciudadana del IVAI.- Para su conocimiento.  
C.c.p. Minutario.  
Lic. DAM/ Lic. D/ig